

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador del proceso selectivo para el acceso por procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, mediante el sistema de concurso de 13 plazas de Profesor/a de música y 1 plaza de Director/a de la Escuela Municipal de Música y Danza :

Vista la diligencia de Registro en la cual consta que no se han presentado alegaciones en los 3 días hábiles contados desde la publicación del acta de la fase de concurso.

De acuerdo con el acta del Tribunal calificador del tenor literal siguiente: "...Siendo, en ese caso, la propuesta de resolución definitiva de este proceso selectivo la siguiente:

DNI núm.	Apellidos y Nombre	Plaza a la que opta
*****946E	AFONSO CANO, YERAY ALEJANDRO	PROFESOR canto clásico y coro clásico
*****041E	BARAHONA ZAPATA, SERGIO	PROFESOR piano
*****541L	BERENGUER PONT, ISABEL	PROFESOR flauta, saxo y conjunto instrumental
*****698H	ESCRIBA MARCH, ELISA	PROFESOR percusión
*****307H	FRESNO CONTELL, RODOLFO DEL	PROFESOR guitarra eléctrica y bajo
*****959V	GARCIA CARRAL, ANA MARIA	PROFESOR danza moderna
*****128Z	GRANDE BAREZ, FRANCISCO JAVIER	PROFESOR guitarra clásica
*****186X	HERNANDEZ OSONA, VERONICA	PROFESOR piano, lenguaje musical, y música y movimiento
*****035J	MENDEZ SANTOS, SERGIO	PROFESOR violonchelo
*****035J	MENDEZ SANTOS, SERGIO	DIRECTOR
*****444V	SAAVEDRA CRIADO, IRIA	PROFESOR violín
*****058H	SABATER SANCHO, VICENTE JOSE	PROFESOR clarinete
*****080X	SERRANO GARCIA, ANA	PROFESOR danza española y ballet

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y los artículos 22 y 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO. Determinar definitivamente las aspirantes aprobadas que se detalla:



DNI núm.	Apellidos y Nombre	Plaza a la que opta
*****946E	AFONSO CANO, YERAY ALEJANDRO	PROFESOR canto clásico y coro clásico
*****041E	BARAHONA ZAPATA, SERGIO	PROFESOR piano
*****541L	BERENGUER PONT, ISABEL	PROFESOR flauta, saxo y conjunto instrumental
*****698H	ESCRIBA MARCH, ELISA	PROFESOR percusión
*****307H	FRESNO CONTELL, RODOLFO DEL	PROFESOR guitarra eléctrica y bajo
*****959V	GARCIA CARRAL, ANA MARIA	PROFESOR danza moderna
*****128Z	GRANDE BAREZ, FRANCISCO JAVIER	PROFESOR guitarra clásica
*****186X	HERNANDEZ OSONA, VERONICA	PROFESOR piano, lenguaje musical, y música y movimiento
*****035J	MENDEZ SANTOS, SERGIO	PROFESOR violonchelo
*****035J	MENDEZ SANTOS, SERGIO	DIRECTOR
*****444V	SAAVEDRA CRIADO, IRIA	PROFESOR violín
*****058H	SABATER SANCHO, VICENTE JOSE	PROFESOR clarinete
*****080X	SERRANO GARCIA, ANA	PROFESOR danza española y ballet

SEGUNDO. Una vez concluido el proceso selectivo extraordinario, y en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Cercedilla, los aspirantes propuestos aportarán en la Concejalía de Personal los documentos que a continuación se relacionan:

- a) Original o Fotocopia Compulsada del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de

que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- c) Original o Fotocopia Compulsada del título exigido en las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones exigidas como requisito obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
- d) Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- e) Certificado negativo de delitos sexuales.

Quienes, dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado. EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)